

de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica, hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

3.º En todo caso, habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación «San Antonio». Domicilio: Plaza de Santa Teresa. Titular: Don Antonio Morato López.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Denominación: «Lope de Vega». Domicilio: Avenida 14 de Diciembre. Titular: Don José Antonio Pertusa Pérez.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Denominación: «San José de Calasanz». Domicilio: General Cosido, 32, AC. Titular: Don Antonio Ibáñez Gallisoga.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Denominación: «Jesús Maestro». Domicilio: Plaza del Marqués de Rafal, 1. Titular: Asociación de Padres de Familia (Presidente: Don Manuel Ruiz-Funes Fernández).—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Baleares

Municipio: Benisalem. Localidad: Benisalem. Denominación: «San Jaime». Domicilio: Urb. SA. Coma. Titular: Doña María del Carmen Gil Salom.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Folch y Torres». Domicilio: Elisabets, 8 y 10. Titular: Doña Concepción Ribas Ballester.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «San Lorenzo». Domicilio: Pinos, 37, 31-33 y Castellvel. Titular: Don José María Villacampa Acín.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Calderón de la Barca, 11 y 13. Titular: Doña Virginia Moyano Gan.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Granada

Municipio: Los Ogijares. Localidad: Los Ogijares. Denominación: «Santa Matilde». Domicilio: Parras, 30. Titular: Patronato Santa Matilde.—Se extingue el Consejo Escolar Primario de Santa Matilde, del que dependía dicho Centro. Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «San Miguel». Domicilio: J. Loriga, 2. Titular: Doña Josefina Elvira Fernández Lago.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra. Denominación: «Patronato Majada Alta». Domicilio: Explotaciones Majada Alta. Titular: Patronato Majada Alta de Pro-

tección Escolar.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Villanueva del Río y Minas. Localidad: Los Rosales (Tocina). Denominación: «San Fernando». Domicilio: Azucarera San Fernando. Titular: «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.».—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: José Zaragoza, 29. Titular: Don Eliseo Parrondo Cortés.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Salduba». Domicilio: Fernando de Antequera, 2, Pab. «D». Titular: Doña Fausta Pilar Gil Bernad.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

24336

ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se fallan los Concursos Internacionales de Musicología y Periodismo «Manuel de Falla».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado Internacional de los Concursos de Musicología y Periodismo «Manuel de Falla —I Centenario—, en virtud de lo dispuesto en las bases sexta y cuarta, respectivamente, de las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que convocaron ambos concursos, y de conformidad con la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar desiertos los premios establecidos para el Concurso de Musicología del Primer Centenario de Manuel de Falla.

2.º Conceder el primer premio del Concurso de Periodismo del Primer Centenario de Manuel de Falla, dotado con cien mil (100.000) pesetas, a doña Antonina Rodrigo, por sus artículos «Manuel de Falla y Granada» y «Manuel de Falla en Barcelona», publicados en «Historia y Vida» y «La Vanguardia Española», de Barcelona, respectivamente. Otorgar el segundo premio del citado concurso, dotado con cincuenta mil (50.000) pesetas, a don Daniel Moyano, por su artículo «Tres aproximaciones a Manuel de Falla», publicado en el diario «Clarín», de Buenos Aires (Argentina).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

MINISTERIO DE TRABAJO

24337

ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se dispone la disolución de la Caja de Previsión Laboral «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», y la integración de su colectivo en la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de San Sebastián.

Ilmos. Sres.: La Caja de Previsión Laboral de la Empresa «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», en su condición de Institución de Previsión Laboral, conforme con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1954, y tutelada por el Servicio del Mutualismo Laboral de este Ministerio, se encuentra afectada por lo establecido en el número 6 de la disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, a efectos de que se proceda a su integración en la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de San Sebastián.

Tal medida, por otra parte, resulta aconsejable a efectos de dar cumplimiento a la previsión legalmente antes señalada, así como para atender las propuestas formuladas en este sentido por la Asamblea General de la Institución, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y el Consejo Rector del Mutualismo Laboral.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con efectos de 1 de septiembre de 1976 queda disuelta la Caja de Previsión Laboral de la Empresa «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», pasando a integrarse con su colectivo en la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de San Sebastián, a efectos de las contingencias y situaciones protegidas por

el Régimen General de la Seguridad Social, cuya gestión tiene atribuida.

Art. 2.º La liquidación de la Caja de Previsión de que es objeto de disolución se efectuará por una Comisión liquidadora designada por la Subsecretaría de la Seguridad Social, que estará presidida por un funcionario del Ministerio de Trabajo, y de la que formarán parte como Vocales: un Inspector de Trabajo, el Presidente de dicha Caja de Previsión, el Presidente y Director de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de San Sebastián y dos representantes del Servicio del Mutualismo Laboral, uno de los cuales será el Interventor general del mismo o funcionario de la Intervención en quien delegue, y otro, un Actuario de dicho Servicio, propuesto por éste. Como Secretario actuará un funcionario del Servicio del Mutualismo Laboral.

Art. 3.º Corresponde a la Comisión liquidadora a que se refiere el artículo anterior las siguientes funciones:

a) Efectuar las operaciones de compensación, relativas al período comprendido entre 1 de enero de 1967 y la fecha de integración dispuesta en la presente Orden, del coste de las prestaciones satisfechas y del importe de las cuotas percibidas en dicho período por la Entidad objeto de disolución. El resultado de esta compensación constituirá una de las partidas de la liquidación.

b) Conocer el importe de la valoración de las reservas matemáticas determinadas por el Servicio del Mutualismo Laboral correspondientes a las prestaciones sujetas a régimen de capitalización que la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de San Sebastián haya de asumir como consecuencia de la integración.

Dicho importe deberá ser aportado por la Caja de Previsión objeto de integración, en sus respectivas cuantías, respondiendo subsidiariamente la Empresa «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», por obligación contraída según lo previsto en el apartado sexto del artículo 250 del Reglamento General del Mutualismo Laboral, de aportar la diferencia que exista entre el patrimonio de la referida Caja y el importe de tales reservas, si aquél es inferior a éste.

c) Establecer el balance de situación a la fecha de la integración y verificar todas aquellas operaciones de liquidación de las diversas partidas que figuren en el mismo.

d) Establecer el balance de situación a la fecha de la integración y verificar todas aquellas operaciones de liquidación de las diversas partidas que figuren en el mismo.

e) Las restantes que puedan determinarse por la Subsecretaría de la Seguridad Social.

f) Terminado el proceso liquidatorio, redactar un balance final y una Memoria que remitirá a la Subsecretaría de la Seguridad Social, para su aprobación definitiva.

En el supuesto de que resulte activo líquido a favor de la Caja de Previsión objeto de disolución después de constituidas las reservas matemáticas a que se refiere el apartado b), y de verificadas las restantes operaciones liquidatorias, aquél tendrá el destino que se determine por la Subsecretaría de la Seguridad Social.

Disposición final

Se faculta a la Subsecretaría de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente Orden, así como para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Subsecretario de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

24338 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la solicitud para la ocupación por el procedimiento de urgencia de los terrenos que se citan, sitos en el término municipal de Cerezo del Río Tirón (Burgos).*

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción hace saber:

Que por la Empresa «Criaderos, Minerales y Derivados, Sociedad Anónima» (CRIMEDESA), titular de la concesión minera de glauberita denominada «Riotirón», sita en el término municipal de Cerezo del Río Tirón, de la provincia de Burgos, se ha incoado expediente de expropiación forzosa por el pro-

cedimiento de urgencia prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos relacionados en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, números 216 y 224, correspondientes a los días 21 y 30 de septiembre de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados, concediéndose un plazo de quince días para que puedan formular por escrito las alegaciones que pudieran subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación que figuran en la expresada publicación, todo ello de acuerdo y en cumplimiento por lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—El Director general, José Sierra López.

24339 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-37.062/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: S. E. Torras y Bagés, en Granollers.

Final de la misma: Apoyo número 21, coincidente con apoyo existente.

Términos municipales a que afecta: Granollers y Las Franquesas del Vallés.

Tensión de servicio: 40 KV.

Longitud en kilómetros: 1,965 kilómetros de tendido aéreo y 0,105 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-Acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección en aéreo y aluminio de 400 milímetros cuadrados en subterráneo.

Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—4.974-4.

24340 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de subestación, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación 66/28 KV., denominada «Cádiz», cuyas características principales son las siguientes:

Transformador de 20 MVA., relación 66/28 KV. en la zona de distribución. En 28 KV.: Un doble embarrado, dos celdas salida de línea. Una celda de S. auxiliares con transformador de 100 KVA. para atender la demanda de energía de 28 KV. en la zona de distribución. Emplazamiento: Cortadura, Cádiz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.